



PLE-TCE-1-19-05-2023-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 108-2023-PLE-TCE, de viernes 19 de mayo de 2023, a las 12H40, con los votos a favor de la señora jueza y de los señores jueces: abogada Ivonne Coloma Peralta, doctor Joaquín Viteri Llanga y magíster Guillermo Ortega Caicedo; y, los votos en contra de los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez y doctor Ángel Torres Maldonado, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad."*;
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral establece como la misión y visión de este Órgano de Justicia Electoral el promover las relaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional como mecanismo de apoyo al cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales;
- Que,** en el Plan Anual de Políticas Públicas del Tribunal Contencioso Electoral se contempla la actividad relacionada con la representación internacional, la que se ejecutará por parte de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el 09 de febrero de 2023 se aprobó el *"Plan de viajes al exterior 2023 para actividades de representación internacional en misiones de observación, acompañamiento electoral y eventos relacionados a la justicia electoral."*;
- Que,** mediante Oficio S/N, de 10 de mayo de 2023, remitido a través de correo electrónico la misma fecha, el señor Insik Jang, Secretario General de A-WEB, pone a conocimiento que el Tribunal Supremo Electoral de la República de Guatemala ha circulado para los miembros de esta organización la invitación para observar las elecciones generales que se realizarán el 25 de junio de 2023, por lo que solicita informar si es de interés del Tribunal participar y observar dicha elección;
- Que,** a través de Memorando Nro. TCE-DICE-2023-0182-M, de 16 de mayo de 2023, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, Director de Investigación Contencioso Electoral, pone en conocimiento del doctor Fernando Muñoz Benítez,



presidente del Tribunal Contencioso Electoral, los Informes Técnicos Nos. TCE-DAF-TH-075-2023 y INF-TEC-014-2023-DICE, de la Unidad de Talento Humano de la Dirección Administrativa Financiera y de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, que hacen referencia a la información cursada por el Secretario General de A-WEB, respecto de la invitación realizada por el Tribunal Supremo Electoral de la República de Guatemala para que los miembros de esta organización puedan observar las elecciones generales que se realizarán el 25 de junio de 2023. En los informes se sugiere aceptar la invitación considerando que los gastos serán cubiertos por los organizadores del evento;

Que, la Resolución PLE-TCE-586-22-05-2018, reformada mediante Resolución PLE-TCE-1-23-08-2022, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: *"a. La representación internacional que recaiga en Presidencia, será puesta a conocimiento del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, sin que exista necesidad de su aprobación. b. La representación internacional será equitativa para las y los Jueces del Tribunal y previa aprobación del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. c. La autorización para los viajes internacionales de las y los servidores electorales será atribución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral";*

Que, mediante Decreto Ejecutivo 741, de 17 de mayo de 2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 312 de 17 de mayo de 2023, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, disolvió la Asamblea Nacional por grave crisis política y conmoción interna, de conformidad con el artículo 148 de la Constitución de la República del Ecuador, y notificó al Consejo Nacional Electoral para que convoque a elecciones dentro del plazo de 7 días, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 148 de la Constitución de la República;

Que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE-CNE-1-18-5-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 314, de 19 de mayo de 2023, dispuso: *"Artículo 1.- Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 18 de mayo de 2023, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral, a partir del 18 de mayo de 2023, para elegir Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente de la República y miembros de la Asamblea Nacional para el resto de los respectivos periodos.";*

Que, el Tribunal Contencioso Electoral, dentro de sus funciones y conforme el marco de cooperación con Estados basado en los principios de igualdad jurídica, solidaridad y convivencia pacífica, busca generar el intercambio de experiencias en los procesos electorales que servirán para fortalecer la misión y visión de éste Órgano de Justicia Electoral; sin embargo, para este evento electoral, en vista del Decreto Ejecutivo 741



SECRETARÍA GENERAL



dictado por el señor Presidente de la República del Ecuador, y por la convocatoria a elecciones anticipadas, no es posible el acompañamiento de la señora jueza o de los señores jueces del Tribunal, pero se deja constancia que este Órgano siempre estará presto a participar en los procesos democráticos de la región, cumpliendo con este importante objetivo.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida la invitación realizada por el Tribunal Supremo Electoral de la República de Guatemala para que los miembros de A-WEB puedan observar las elecciones generales que se realizarán el 25 de junio de 2023.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, elaborar y remitir el oficio que suscribirá el señor Presidente del Tribunal, dirigido al señor Insik Jang, Secretario General de A-WEB, en el que se agradezca la invitación y se indique que por asuntos institucionales el Tribunal no participará en este importante evento en la República de Guatemala.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora Jueza y a los señores Jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 108-2023-PLE-TCE, en la sala de sesiones de este Órgano de Justicia Electoral, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.- Lo Certifico.-


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

